

**ACTA No. 4****CONVALIDACIÓN DE ERRORES****CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA**

CÓDIGO: CPI-SENAGUA-19-2019

OBJETO: "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES".

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de noviembre del 2019, siendo las 17h00, en la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Agua, ubicada en la Av. Toledo N22-286 y Lérica, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1112-M, de 10 de octubre de 2019 y Resolución Nro. 2019-0322 de 17 de octubre de 2019, integrada por la Ing. Andrea Guerrón, Profesional designada por el Delegado de la Máxima Autoridad quien la preside; Ing. Diego Huilca, Delegado del Titular del Área Requirente; y, el Ing. Julio Rodríguez, Profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo la etapa de Convalidación de Errores, de las ofertas presentadas en el procedimiento de presentadas en el procedimiento Concurso Público Internacional de Consultoría CPI-SENAGUA-19-2019, actúa como Secretario dentro del presente procedimiento el Ing. Darwin Carrión, quien participa únicamente con voz informativa y sin voto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Orden Día
3. Revisar contenido del Acta de Apertura de Ofertas
4. Solicitud de Convalidación de Errores
5. Conclusiones
6. Clausura de la Sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN:**1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

En la presente sesión se constata la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica conformado por la Ing. Andrea Guerrón, Profesional designada por el Delegado de la Máxima Autoridad quien la preside; Ing. Diego Huilca, Delegado del Titular del Área Requirente; y, el Ing. Julio Rodríguez, Profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo el proceso precontractual, cumpliéndose con el quórum correspondiente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA

La presidenta de la Comisión Técnica pone en consideración de los presentes el orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones y se continúa con el siguiente punto.

Tra
D



3. REVISAR EL CONTENIDO DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procede a revisar el contenido del Acta de Apertura de Ofertas, de las propuestas recibidas observándose lo siguiente:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	No. HOJAS
OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A.	Oferente presenta su oferta cerrada y atada con sogá, en pliego de papel bond.	Contiene: 2 (Dos) carpetas bene color blanco de la oferta original y copia; con un CD adjunto y 2 (Dos) sobres manila color amarillo original y copia de la oferta económica.	331 hojas numeradas y sumilladas
CONSORCIO ICA-ACSAM	Oferente presenta su oferta sellada y cerrada, en papel empaque color café.	Contiene: 2 (Dos) carpetas bene color blanco de la oferta Técnica original con CD y 2 (Dos) anillados plásticos de la oferta técnica en copia, adicionalmente presenta dos sobres manila color amarillo de la oferta económica en original y copia.	860 hojas numeradas y sumilladas en dos carpetas bene: volumen I de la pág. 01 a la pág. 457, y volumen II de la pág. 458 a la pág. 860.
MACROCONSULT CIA. LTDA.	Oferente presenta su oferta cerrada y sellada en pliego de papel bond.	Contiene: 4 (Cuatro) carpetas bene color blanco correspondientes a: oferta Técnica original con CD 2 (Dos) ejemplares, y 2 (Dos) ejemplares de la oferta técnica en copia, adicionalmente presenta la oferta económica en original y copia, en sobre blanco papel bond.	630 hojas numeradas en dos carpetas bene: volumen I de la pág. 01 a la pág. 225, y volumen II de la pág. 226 a la pág. 630.
IPSOMARY S.A.	Oferente presenta su oferta en sobre manila color amarillo cerrado.	Contiene: 1 carpeta bene sin CD, con la oferta técnica y económica juntas, originales.	710 Hojas numeradas y sumilladas

Handwritten signature and initials in blue ink.



4. SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula:

"Art. 23.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación (...)" En concordancia con los artículos 157 y 158 de la Resolución RE-SERCOP-2017-0000081 expedida por el SERCOP.

"Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta."

"Art. 158.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

La omisión de la firma en el formulario de la oferta;

La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

PER
Dd



La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta."

Una vez que se ha realizado la revisión y evaluación de los documentos y requisitos mínimos de las ofertas presentadas, por los oferentes, se determina que existen errores de forma motivos de convalidación, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A

RUC: 1792246113001

1.- Aclarar, precisar o ampliar en el formulario 1.8 el título de la profesional Alexandra Nathali Chávez Jaramillo, conforme los documentos de respaldo enviados.

2.- Aclarar, precisar o ampliar la función desempeñada del profesional Marcelo Alexis Aguilera Ríos, en el Proyecto Intervención Integral El Chaco, del contratante MOPROCOP S.A., conforme lo establecido en su hoja de vida.

CONSORCIO ICA - ACSAM

RUC: 1704918950001

1. Aclarar o precisar, el título del formulario 1.6, conforme el formato establecido en los pliegos, de acuerdo al artículo 157 numeral 2, de la Codificación de Resoluciones del RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas.

MACROCONSULT CIA. LTDA

RUC: 1792165229001

1. Aclarar o precisar, el cuadro el formulario 1.8, conforme el formato establecido en los pliegos, de acuerdo al artículo 157 numeral 2, de la Codificación de Resoluciones del RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas.
2. Aclarar, precisar o ampliar la función desempeñada del profesional Andrés Arboleda Lasso, en el Programa de Saneamiento de las Naciones Unidas, del contratante PMA, conforme lo establecido en su hoja de vida
3. Aclarar, precisar o ampliar la función desempeñada de la profesional Inés María del Socorro Mencías Gavilanes, en el Proyecto Estudios y Diseños definitivos de los sistemas de AP y Alcantarillado Sanitario del Arroyo, El Chorillo y las Pampas y estudios y diseños de alcantarillado sanitario de Pile, las Cárceles, río Ocaña y Unión Patria de Montecristi, del contratante GAD Montecristi, conforme lo establecido en su hoja de vida.

*P d
for*




4. Aclarar, precisar o ampliar la función desempeñada de la profesional Antía del Carmen León Fernández, en el Proyecto estudios del plan maestro de AP y S de Cayambe, del contratante GAD Cayambe, conforme lo establecido en su hoja de vida.
5. Presentarse el día 02 de diciembre de 2019, a las 10h00, en el edificio de la Secretaría del Agua Planta central, cuarto piso, para sumillar la oferta presentada en su totalidad.

6. CONCLUSIONES

Con los antecedentes expuestos, se concluye que las ofertas presentadas por: OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A con RUC: 1792246113001, CONSORCIO ICA - ACSAM con RUC: 1704918950001, y, MACROCONSULT CIA. LTDA con RUC: 1792165229001, deben convalidar su información en el tiempo establecido para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 Y 157 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Sin existir otro punto que tratar se da por finalizada la presente sesión siendo las 12h00 del día 28 de noviembre del 2019 y para constancia y fe de lo actuado, los miembros de la Comisión Técnica suscriben la presente acta.


Ing. Andrea Guerrón
**DESIGNADO POR EL DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD,
QUIEN PRESIDE**


Ing. Diego Huilca
**DELEGADO DEL TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**


Ing. Julio Rodríguez
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**


Ing. Darwin Carrión
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

